

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1029/2016

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30.392.577-0, SAG – GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, TEMPORADA 2016, FORMULADA POR EL(A) BENEFICIARIO(A) MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADO(A).

Talca, 18/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755 y sus modificaciones posteriores, Ley Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo indicado en el D.S. 51 de 2011, publicado con fecha 14 de abril de 2012, modificado por el D.S. N° 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014, D.S. N° 18 de 2015, publicado con fecha 7 de noviembre de 2015 y D.S. N° 35 de 2015, publicado con fecha 9 de enero de 2016, todos del Ministerio de Agricultura, que fijan reglamento de la Ley N° 20.412; lo señalado en la Resolución Afecta N° 127 del 10 de noviembre de 2015, del Intendente de la región del Maule, que aprueba convenio de transferencia de recursos proyecto código BIP N° 30.392.577-0, denominado “Transferencia para mejorar suelos agrícolas en región del Maule”, con toma de razón por orden de la Contraloría General de la República de fecha 30.12.2016; el D.S. N° 23 del 17.06.2016, que establece tabla de costos y fija los valores de las actividades que se bonificarán en el marco del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios - SIRSD-S; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 que aprueba presupuesto sector público año 2016, modificada por Ley 20.N° 890; lo señalado en la Resolución Exenta N° 3.096 de fecha 25 de abril de 2014 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que invisto como Director Regional de la Institución y el Plan de Manejo presentado por el(a) siguiente interesado(a).

| NOMBRE | R.U.T. | NOMBRE PREDIO | N° INSC. DOM. |
|-----------------------------------|--------------|-----------------|---------------|
| ASTORGA ALIAGA CECILIA DEL CARMEN | 13.573.425-k | FUNDO LA HUERTA | 11 N° 13/1975 |

CONSIDERANDO:

1. Que el(a) interesado(a) ha solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

| FOLIO PLAN DE MANEJO | AÑO | CONCURSO | COMUNA |
|----------------------|------|----------|--------|
| 131480003 | 2016 | 1 | CURICO |

2. Que el interesado aportó los antecedentes requeridos por el artículo 14, 15 y 16 del D.S. N° 51 de 2011 publicado con fecha 14.04.2012, modificado por el D.S. N° 83 de 2014, publicado con fecha 10 de julio de 2014, ambos del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.
3. Que el interesado ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar a el interesado asciende a la suma de:

| CERTIFICADO | FECHA | OFICINA CERTIFICADO | BONIFICACION |
|-------------|------------|---------------------|--------------|
| 8-19-2 | 18/07/2016 | DIRECCION REGIONAL | 7.192.800 |

RESUELVO:

1. Páguese a la persona interesada ya individualizada, por sí y en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al convenio de transferencia de recursos, proyecto código BIP N° 30.392.577-0, denominado “Transferencia para mejorar suelos agrícolas en región del Maule”, aprobado por resolución N° 127 del 10.11.2015, del Intendente de la región del Maule, con toma de razón por orden de la Contraloría General de la República de fecha 30.12.2016.

**HÉCTOR MARCOS MARILAO PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

HMP/RVB

Distribución:

- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Roxana Tapia Bilbao - Encargada Unidad Regional de Administración y Finanzas Maule - Or.VII
- Adrian Moisés Mellado Elgueta - Técnico Agrícola SIRSD-S Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Franz Reinhard Rojas Espinoza - Analista Contable Protección RNR Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6D22DE79BE1C56F2DB075FDF79B808912E60C779>